



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS 2026-A

La Universidad de Guadalajara (UdeG) en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031, con fundamento en los artículos 32 y 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica; 93 y 95 fracciones I, V, XI, XII del Estatuto General y en su Política Institucional de Inclusión, todos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emite la presente:

CONVOCATORIA

A la comunidad estudiantil indígena de los Centros Universitarios (CU) y Sistema de Educación Media Superior (SEMS) en cualquiera de las opciones y modalidades (escolarizada, no escolarizada o semiescolarizada), a participar en el **Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2026-A**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Promover la igualdad de oportunidades, reducir las barreras económicas, geográficas, culturales y de percepción que enfrenta el estudiantado, para favorecer su desarrollo académico y personal. Este programa busca combatir la deserción escolar por medio de un estímulo económico que respalde tangiblemente al alumnado, motivándolo y facilitando su permanencia en el sistema educativo.

II. Estímulo

Constará de un apoyo económico de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M. N.) por mes, correspondiente a 6 (seis) mensualidades del período del 16 de enero al 15 de julio de 2026. El cual, una vez publicados los resultados y realizados los trámites establecidos en esta convocatoria, se cubrirá en una sola exhibición mediante transferencia a una cuenta bancaria de débito a nombre de la persona beneficiaria, por un monto total de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.).

III. Podrán participar

La comunidad estudiantil de la UdeG (denominados en esta convocatoria como "postulantes") que pertenezcan a un pueblo originario y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

IV. No podrán participar

Las personas integrantes del alumnado que tengan relación laboral con la UdeG.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, extensión 11678.

www.rectoria.udg.mx

Página 1 de 5



OFICINA DE LA
ASOCIACIÓN GENERAL



V. Requisitos

1. Ser parte del alumnado con estatus activo en el ciclo escolar 2026-A, según la información disponible en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU).
2. Ser de nacionalidad mexicana.
3. Ser integrante de un pueblo originario con registro en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (<https://catalogo.inpi.gob.mx>) o en la actualización más reciente (2024) del Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas de Jalisco:
4. Estatus activo en el Registro Federal de Contribuyentes.

VI. Documentación

La persona postulante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento o credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Solicitud descargable del sitio web: <http://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos>.
3. Carta compromiso en el formato descargable del sitio web mencionado en el punto anterior.
4. Copia de carátula de estado de cuenta o de documento de apertura de cuenta bancaria activa, a nombre de la persona postulante, con fecha de emisión no mayor a 3 meses donde aparezca su número de cuenta y CLABE. Los postulantes se comprometen a entregar este documento a la persona responsable de becas de su dependencia, a más tardar el 20 de febrero. Aquellas personas postulantes que no tengan una cuenta bancaria deberán tramitarla.
5. Documento que acredite su pertenencia a algún pueblo originario del país y que contenga las siguientes características:
 - 5.1. Carta oficial con fotografía, firmada y sellada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) o de la Comisión Estatal Indígena (CEI) que certifique la pertenencia a algún pueblo originario, o
 - 5.2. Carta firmada y sellada por parte de la autoridad wixárika de la comunidad indígena a la que pertenezca el postulante, o
 - 5.3. Para las personas postulantes pertenecientes a la población indígena migrante residente en Zona Metropolitana de Guadalajara, la carta que expida su autoridad comunitaria, deberá estar membretada, sellada, firmada y con fecha del 2024 o 2025. Además, dicho documento deberá especificar la fecha en que le fue entregada la Constancia del Registro al Catálogo Nacional de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas por parte del INPI, o precisar que la comunidad ya fue integrada al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas de Jalisco en su versión más reciente (2024), consultar en:
<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22920/1733430859-2024-12-05-VI.pdf>.
 - 5.4. Para el caso de los demás pueblos y comunidades indígenas del estado de Jalisco se requiere carta firmada y sellada, expedida en 2024 o 2025, por





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

parte de las autoridades de un núcleo agrario, en cuyo caso deberá contar con los siguientes requisitos:

- 5.4.1. Mencionar el pueblo originario (etnia) al que pertenece o se auto adscribe.
- 5.4.2. Especificar el nombre del familiar en línea directa ascendente que es ejidatario(a), comunero(a) o poseionario(a) y que reside en la comunidad o en el ejido.
- 5.4.3. Nombre y firmas de los integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

Nota: No serán válidas las constancias expedidas por direcciones o dependencias de ningún ayuntamiento. Tampoco serán válidas las constancias expedidas por asociaciones civiles, organización no gubernamental ni de cualquier otra figura equiparable.

6. Constancia de Situación Fiscal actualizada en formato PDF.
7. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada en formato PDF descargable del sitio <https://www.gob.mx/curp>.

VII. Procedimiento (todas las fechas son de 2026)

1. Las personas postulantes deberán registrar su solicitud durante el periodo del 5 al 13 de febrero en el sitio web de la Coordinación Extensión y Acción Social (CEAS): <http://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos>. Allí deberán cargar los archivos digitales de los documentos señalados en el apartado VI de esta convocatoria. Es responsabilidad de la persona postulante que los archivos sean legibles y estén en formato PDF.
2. Al finalizar el registro en línea la persona postulante deberá descargar e imprimir la solicitud y la carta compromiso, asimismo deberá asegurarse de firmar ambas.
3. A más tardar el 20 de febrero, las personas postulantes de los CU entregarán la solicitud, la carta compromiso y la carátula del estado o apertura de cuenta bancaria a su nombre que contenga la CLABE interbancaria en la unidad de becas de su dependencia de adscripción. Las personas postulantes del SEMS entregarán su documentación a la secretaría de su escuela o a la coordinación de su módulo. Es responsabilidad de estas instancias recibir solo los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
4. La Secretaría Académica del SEMS y las unidades de becas de los CU deberán turnar los expedientes a la Unidad de Inclusión (UI) de la CEAS (Av. Hidalgo núm. 919, planta baja, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), adscrita a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural (CGEDC), el 27 de febrero como fecha límite.
5. La Comisión Evaluadora revisará los expedientes dentro del plazo señalado en el cronograma y los turnará el 16 de marzo a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, instancia responsable del dictamen final.

Nota: Cuando el número de aspirantes rebase la bolsa disponible, los postulantes beneficiarios serán seleccionados con base en los siguientes criterios de prelación:
a) estatus de alumno regular, y b) promedio, se dará prioridad a las personas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

postulantes con los promedios más altos.

6. El dictamen será publicado el 13 de abril en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara* y en los sitios web de la CGEDC y de la CEAS.

VIII. De la entrega del estímulo económico

La dispersión de los recursos se realizará por medio de una institución bancaria, en la cuenta que proporcionó la persona postulante. Ver el apartado VI. Documentación punto 4 de esta convocatoria.

Los titulares de las unidades de becas de los CU, así como de las secretarías de las preparatorias o coordinaciones de módulo, convocarán a las personas postulantes que resulten beneficiarios para la firma de las copias impresas de los CFDI de egresos correspondientes.

IX. Cronograma

Etapas	Fechas, todas de 2026
1) Publicación de la convocatoria.	5 de febrero.
2) Registro de solicitudes en la página web: http://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos .	Del 5 al 13 de febrero.
3) Recepción y entrega de documentos en los CU y escuelas del SEMS.	16 al 20 de febrero
4) Entrega de expedientes en la UI por parte de los CU y SEMS.	20 al 27 de febrero.
5) Evaluación de solicitudes.	2 al 13 de marzo
6) Comisión Evaluadora turna expedientes a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario	16 de marzo
7) Publicación de resultados.	13 de abril

X. Financiamiento

Los recursos financieros de este programa provienen del presupuesto asignado al Programa Universidad Incluyente (PUI 2026), aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos (PIE) 2026 de la Universidad de Guadalajara y su ejercicio estará sujeto a la normatividad aplicable.

La bolsa disponible para esta convocatoria es de **\$2,100,000.00** (dos millones cien mil pesos 00/100 M. N.).

XI. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

1. Recibir el beneficio económico.
2. Firmar el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) de egresos, una vez recibido

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, extensión 11678.

www.rectoria.udg.mx

Página 4 de 5



OFICINA DE LA
RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

el estímulo.

3. Mantener su estatus de alumno activo durante todo el periodo en que reciba el apoyo.
4. Observar en todo momento buena conducta, conforme a la normatividad universitaria.

XII. Disposiciones complementarias

1. Sólo podrán postularse las personas que hayan realizado los trámites de esta convocatoria en tiempo y forma.
2. Si alguna persona postulante registra su solicitud, pero no entrega la documentación en tiempo y forma, la solicitud será cancelada.
3. Las personas que resulten beneficiarias estarán sujetas a una verificación por parte de la Universidad de Guadalajara respecto de la información y documentos que hayan proporcionado.
4. Será causa de cancelación inmediata y definitiva comprobar la falsificación de datos o documentos, o que la persona beneficiaria cause baja durante el periodo del estímulo.
5. La CEAS, adscrita a la CGEDC de la UdeG, a través de la UI, será responsable de la implementación, revisión y seguimiento general del programa.
6. La resolución final será emitida por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario.
7. Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la CGEDC a través de la CEAS, en apego a las atribuciones conferidas por la normatividad universitaria.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 05 de febrero de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General



RECTORÍA GENERAL



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL